

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 135



martes, 21 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-135

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Junta de Traslaloma (Burgos) 5

Solicitud de autorización de plantación de árboles en Treviño -Condado
de Treviño (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aprobación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona
de Las Celadas (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución,
dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento
arqueológico para la construcción de un centro de recepción de visitantes
con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia 8

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales
de este Ayuntamiento 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave de almacenamiento 12

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de ampliación de licencia para las actividades de comercio para almacenamiento y venta al por mayor de abonos, cereales y fertilizantes 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Formalización del contrato de arrendamiento del local municipal situado en el Teatro Principal 15

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para sociedad recreativa 17

Solicitud de licencia ambiental para almacén de productos químicos de limpieza y derivados, y de vinos embotellados 18

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico de reparación de motos 19

Solicitud de licencia ambiental para panadería cafetería 20

Solicitud de licencia ambiental para comercio de comidas preparadas y freiduría de patatas 21

Solicitud de licencia ambiental para cafetería restaurante 22

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 24

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Cuenta general del ejercicio de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 26

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 27



sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de memoria valorada para la obra de pavimentación de diversas calles 28

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Área de Rehabilitación Integral (ARI) 29

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Cuenta general del ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones especiales 31

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 32

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del expediente de la modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 34

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 35

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 36

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 37

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Cuenta general del ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Cuenta general para el ejercicio de 2014 40

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Cuenta general del ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2014 42



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 367/2015	43
Procedimiento ordinario 443/2015	45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 48/2015	46
Ejecución de títulos judiciales 157/2015	48
Ejecución de títulos judiciales 147/2015	50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 16/2015	52
Ejecución de títulos judiciales 125/2015	53
Procedimiento ordinario 284/2015	54
Ejecución de títulos judiciales 201/2015	56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 930/2014	57
----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-346.

La Junta Administrativa de Villalacre ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un sondeo y un manantial ubicados en el paraje Val (polígono 502, parcela 5.018) en la localidad de Villalacre y paraje Fonfría (polígono 504, parcela 15.020) en la localidad de Cubillos de Losa, ambos del término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad de Villalacre, para lo cual solicitan un volumen anual de 1.647 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,104 l/s.

El aprovechamiento consiste básicamente en un sondeo de 160 m de profundidad y sección circular de 0,11 m de diámetro; la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 4 CV de potencia y manantial que por gravedad baja hasta una arqueta de 20.000 l de capacidad, con un caudal instantáneo de 5,5 l/s. El agua de ambos puntos se almacena en un depósito de 40 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de junio de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-OC-146.

Rodrigo Suso Parente ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Rodrigo Suso Parente.

Objeto: Plantación de árboles en 0,12 hectáreas de las cuales 0,46 están situadas en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Vao Aca, polígono: 515, parcelas: 5.445 y 25.442.

Municipio: Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de junio de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Celadas (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo de 11 de octubre de 2002 (BOCyL número 201, de 16 de octubre):

Primero. – Que por resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de 26 de junio de 2015, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Las Celadas (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOCyL número 241, de 14 de diciembre), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local la Junta Vecinal de Las Celadas (Burgos) durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 14/19. Fax: 947 25 86 17.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras y en el perfil del contratante.

2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 entreplanta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 25 86 14.

5. Fax: 947 25 86 17.

6. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es
cruiz@diputaciondeburgos.es

7. Dirección de Internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 10E/15.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico para la construcción de un centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia (Burgos)».

c) Lugar de ejecución: Yacimiento Arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos).



d) Plazo de ejecución: 28 meses, (conforme a los plazos parciales de ejecución determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares).

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 71242000-6 (elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica: 70 puntos; otros criterios: Hasta 30 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 214.339,72 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 241.339,72 euros. IVA (21%) 45.011,34 euros. Importe total: 259.351,06 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: En los términos del Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2015.

b) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

e) Documentación a presentar: Según apartado «L» y Anexo IV del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.



9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.
- b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2015.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario con un máximo de 1.500 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 8 de julio de 2015.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas
por los Concejales de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo.

D. Iván del Amo Pérez.

D. José María Gadea Busto.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo.

D. Luis González Leiva.

D. Francisco Javier Santamaría Cornejo.

En Altable, a 29 de junio de 2015.

El Secretario,
José Antonio Aguayo Hervías



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Información pública relativa a solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de nave de almacenamiento en Avellanosa de Muñó (Burgos)

En cumplimiento, y a los efectos previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículos 57, 64, 306 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave de almacenamiento en parcela 10.191 del polígono 502 de Avellanosa de Muñó, promovido por D. Ismael Grande Cabañes en nombre y representación de Cooperativa Avetor. Durante este plazo y a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, el expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento por cualquier interesado, los martes de 10 a 15 horas y los viernes de 10 a 12 horas.

Avellanosa de Muñó, 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015.

Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Arturo Lázaro Ayala.

En Bahabón de Esgueva, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Valentín Linaje Alonso, en representación de Fertilizantes Burgos, S.L., solicita licencia municipal para ampliar la licencia ya concedida, en las naves existentes, sitas en avenida Mencía de Velasco, números 36 a 40 (carretera CL-632, km 1) en este municipio, con destino a ejercer las actividades de comercio para almacenamiento y venta al por mayor de abonos, cereales y fertilizantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 8/2014 de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al arrendamiento del local municipal situado en el Teatro Principal.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 82/14 (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del local de titularidad municipal sito en el Teatro Principal, entre el paseo del Espolón, paseo Marceliano Santamaría y pasaje de Per Abbat de Burgos, por un periodo de doce años.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos 13/01/2015; perfil: 13/01/2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Tipo de licitación, precio del arrendamiento o renta: 3.000 euros/mes. A esta renta se le añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de junio de 2015.



c) Contratista: Restaurante El Ángel de la Paloma, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 4.810 euros/mes, a los que se añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación.

En Burgos, a 30 de junio de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Sociedad Recreativa Unión Artesana ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sociedad recreativa en Burgos, parque Virgen del Manzano, 12 bajo. (Expediente 42/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Rosalía Contreras Benito ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de productos químicos de limpieza y derivados, y de vinos embotellados en Burgos, calle Vitoria, 272 nave 24-B. (Expediente 33/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Green Land Motorbikes, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico de reparación de motos en Burgos, carretera Logroño (Castañares), 51 bajo, 014 Polígono Industrial Las Garzas. (Expediente 41/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Redondo Antón Castilla, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para panadería cafetería en Burgos, avenida Eladio Perlado, 16 bajo. (Expediente 40/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Mr. Potato, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comercio de comidas preparadas y freiduría de patatas en Burgos, calle Paloma, 39 bajo. (Expediente 36/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Cherokke Hostelera, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería restaurante en Burgos, calle Cascajera, 6 bajo. (Expediente 35/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de julio de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Resolución

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido, el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. – Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José González de la Rosa.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Esther Bernalte Cano.

Igualmente y como suplente de los cargos designados anteriormente se nombra a D. Manuel Hera Santamaría.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el señor Alcalde D. Óscar Izcara Moreno, en Covarrubias (Burgos), a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía efectuó el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. Rodrigo Díez Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2014, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Huerta de Rey, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Mediante resolución de la Alcaldía, número 51/15 de 3 de julio de 2015, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Javier de Juan de Miguel.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Revilla y Ahedo, a 4 de julio de 2015.

El Alcalde,
José María Cámara Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de fecha 18 de junio de 2015, esta Alcaldía ha nombrado como Teniente de Alcalde a D. Javier García Valle.

Las funciones de dicho cargo son las establecidas en el artículo 47 de dicho texto normativo. Según lo establecido en los artículos 44 y 46, dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su resolución.

En La Sequera de Haza, a 18 de junio de 2015.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la memoria valorada

Con fecha 6 de julio de 2015 el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procede a aprobar mediante Decreto 45/2015 la memoria valorada para la obra 253/0 (salvo reenumeración posterior) de pavimentación de diversas calles en Melgar de Fernamental redactada por el Sr. Arquitecto municipal D. José Antonio del Olmo Fernández Fernández, que cuenta con un valor estimado de 38.511,88 euros (treinta y ocho mil quinientos once euros con ochenta y ocho céntimos) más 8.087,49 euros (ocho mil ochenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos) correspondiente al 21% del IVA lo que arroja un total de 46.599,37 euros (cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros con treinta y siete céntimos). Y que prevé la pavimentación de las siguientes calles: José María Arroyo, Puertas de la Virgen, los Arroyos, Calvario, Ronda Vieja y Osorno.

Igualmente se resolvió exponerlo al público durante quince días hábiles para que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. La memoria se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza España, número 1) y puede ser consultada en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles; igualmente se habilitará la visión de la misma a través de la página web del Ayuntamiento.

En Melgar de Fernamental, a 6 julio de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Modificación de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Área de Rehabilitación Integral (ARI) de Melgar de Fernamental para adaptarlo al proyecto de Área de Rehabilitación y Renovación Urbana (ARRU) y otorgar subvenciones en tales términos.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación y se remitirá su texto íntegro al Boletín al efecto de que pueda entrar en vigor transcurrido el preceptivo plazo.

En Melgar de Fernamental, a 6 julio de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 2 y 3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2014, integrada por la cuenta de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Merindad de Montija, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde y conferir las delegaciones especiales que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Isabel Martínez Castilla.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel García Abad.

2.º – Delegaciones especiales:

– Régimen Interior, Urbanismo Obras y Servicios: D. Luis Miguel García Abad, D. Victoriano García Calzada y D. Javier de los Mozos Ausín.

– Medio Ambiente: D.ª Ana Isabel Martínez Castilla, D. Victoriano García Calzada y D.ª Eva Tardajos García.

– Asuntos Sociales y Salud Pública: D.ª Eva Tardajos García y D. Ignacio Cob Palacín.

– Cultura: D. Ignacio Cob Palacín.

– Festejos y Deportes: D. Luis Miguel García Abad, D. Javier de los Mozos Ausín y D.ª Eva Tardajos García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pampliega, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía mediante resolución de 15 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tordómar a los siguientes Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde: D. José García Vedia.
 - 2.º Teniente de Alcalde: D. Fernando Porres Díez.
- Tordómar, 28 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 20/12/2014, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	107.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	73.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.100,00
7.	Transferencias de capital	63.250,00
	Total presupuesto de ingresos	305.350,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	48.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.200,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	123.150,00
	Total presupuesto de gastos	305.350,00

Plantilla de personal.–

A) Funcionario: 1. Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tordómar, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1/2015

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villalmanzo, adoptado en fecha 29 de abril de 2015, sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161 61900	Obras de reposición de redes de saneamiento	59.500,00
	Total gastos	59.500,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	59.500,00
	Total ingresos	59.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalmanzo, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cuevas de Amaya, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenzoz para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.550,00 euros y el estado de ingresos a 17.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llorenzoz, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Salazar Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llorenzoz para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llorenzoz, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Salazar Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2014 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Quintanarraya, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.300,00
4.	Transferencias corrientes	140,00
6.	Inversiones reales	150.121,33
	Total gastos	190.561,33

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	160.217,13
7.	Transferencias de capital	25.344,20
	Total ingresos	190.561,33

Dicha aprobación podrá se impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Río Ubierna, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Redondo, a 6 de julio de 2015.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 4 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Eduardo Armiño Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaluenga de Losa, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 367/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alejandro Alenda García.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Attest Integral, S.L.P., Fogasa, Calthermic, S.L. y Vistaconfort 2000, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 367/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Alejandro Alenda García contra la empresa Attest Integral, S.L.P., Fogasa, Calthermic, S.L. y Vistaconfort 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva.–

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número ES88004901437099999999 del Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Calthermic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 443/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Celia Jiménez Borja.

Abogado/a: Teresa Moyano García.

Demandado/s: Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 443/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celia Jiménez Borja contra Madrazo Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 8 de julio de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 443/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Celia Jiménez Borja contra Madrazo Hostelería, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Celia Jiménez Borja contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.961,74 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 16/6/14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 48/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ángel González García.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., Administración Concursal de anterior D. Manuel Corcelles Moral.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 48/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ángel González García contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., Administración Concursal de anterior D. Manuel Corcelles Moral, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 334/15. –

En Burgos, a 29 de mayo de 2015.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 48/2015 a instancia de D/D.^a Ángel González García, que comparece asistido por D. Jesús Ángel Pérez Delgado contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que comparece representada por el Letrado de Fogasa, Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., Administrador Concursal de Anterior D. Manuel Corcelles Moral, quiénes no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Ángel González García contra Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., Administrador Concursal D. Manuel Corcelles Moral y Fogasa, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la cantidad de 5.000 euros por el concepto expresado en esta resolución, absolviendo a la empresa Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L. y a la Administración Concursal de Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 157/2015 bl.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1041/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Miguel Berrio Gracia.

Demandado/s: Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Miguel Berrio Gracia contra la empresa Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Único. – D. Ángel Miguel Berrio Gracia ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia número 199/15 de fecha 19/3/15 frente a Tomás Blanco Talleres, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 199/15, de fecha 19-3-15, a favor de la parte ejecutante, D. Ángel Miguel Berrio Gracia, frente a Tomás Blanco Talleres, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.212,27 euros en concepto de principal, más otros 1.032,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.721,22 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,



podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social números dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0157/15 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Blanco Talleres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 147/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1077/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosemeyre Neves Amorin.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Abogacía del Estado Cons. Comp. Seguros, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 147/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosemeyre Neves Amorin contra la empresa Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez . Sr/Sra. D/D.^a José María Rodríguez Balsera.

En Burgos, a 29 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 239/2015 de fecha 10/4/15 a favor de la parte ejecutante, doña Rosemeyre Neves Amorin, frente a Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 5.859,27 euros en concepto de principal, más otros 351,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 585,92 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,



podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco Santander, cuenta número 1073 0000 64 0147 15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 16/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 890/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosa María Villada García.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

Demandado/s: UTE Residencial Villalbilla, Construcciones Arranz Acinas, S.A., UTE Calle Jerez, UTE Juzgados Briviesca, UTE Flex Burgos, Inmobiliaria Río Vena, S.A. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rosa María Villada García contra la empresa UTE Residencial Villalbilla, Construcciones Arranz Acinas, S.A., UTE Calle Jerez, UTE Juzgados Briviesca, UTE Flex Burgos, Inmobiliaria Río Vena, S.A. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Aclarar el auto dictado con fecha 26/01/15 en los siguientes términos:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 566 de fecha 18/11/14 a favor de la parte ejecutante, Rosa María Villada García, frente a UTE Residencial Villalbilla, Construcciones Arranz Acinas, S.A., UTE Calle Jerez, UTE Juzgados Briviesca, UTE Flex Burgos, Inmobiliaria Río Vena, S.A., parte ejecutada, de forma solidaria, por importe de 6.104,25 euros en concepto de principal, más otros 335 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 610 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Manteniéndose los demás pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UTE Residencial Villalbilla, UTE Calle Jerez, UTE Juzgados Briviesca, UTE Flex Burgos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 125/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 327/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sergio Tarancón Hervás.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Instalaciones Eurogas, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sergio Tarancón Hervás contra la empresa Instalaciones Eurogas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 129 de fecha 23/2/15 a favor de la parte ejecutante, Sergio Tarancón Hervás, frente a Instalaciones Eurogas, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.599,15 euros en concepto de principal, más otros 362 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 659 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eurogas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 284/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Costel Tudor.

Demandado/s: D/D.^a Eugenio Salceda Arnáez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 284/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Costel Tudor contra Eugenio Salceda Arnáez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Costel Tudor contra Eugenio Salceda Arnáez, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.069,12 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad



objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.284.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Salceda Arnáez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 201/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 732/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Grijalvo Urbaneja.

Abogado/a: Marta Rosa Olalla Arribas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Usermobile, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Carlos Grijalvo Urbaneja contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Usermobile, S.L., sobre Etj 201/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 259 de fecha 15/4/15 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Grijalvo Urbaneja, frente a Usermobile, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.824,92 euros en concepto de principal, más otros 210 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 382 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Usermobile, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 930/2014 - n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer E.F.C., S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Ilarion Ciobanu.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 930/2014, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., contra Ilarion Ciobanu, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 239/15. –

En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 930/14 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Santander Consumer E.F.C., S.A., representada por la Procuradora señora Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. San Miguel Prieto; y de otra, como demandado, D. Ilarion Ciobanu (X-7506016-N), declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Manero Barriuso, en representación de Banco Santander Consumer E.F.C., S.A., contra D. Ilarion Ciobanu (X-7506016-N), declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta euros con sesenta céntimos (9.470,60 euros), más los intereses moratorios calculados en tres veces el interés legal a fecha de contrato, que en el año 2014 era del 4%; y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.



Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 7 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)